

CONTRALOR ESCOLAR
(Decreto 0505 de 2011, ley 850 de 2003)



Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo (o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel), elegido mediante voto secreto por los estudiantes matriculados.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil, con la de Representante de Grupo y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del Contralor Escolar

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE).
- Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los (FSE) en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, P.P y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad



provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

- Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica. Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DEL CONTRALOR ESCOLAR

Está conformada por un estudiante de cada grado de 6° a 11° o de 7° a 9° según sea el caso o la oferta educativa de la institución, estos alumnos serán elegidos por votación interna de los estudiantes de la institución

FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DEL CONTRALOR

- Elegir al secretario de la contraloría escolar para llevar el libro de actas.
- Conocer el PEI.
- Conocer el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del consejo directivo relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la contraloría escolar

Su elección está sujeta a todas las normas de elección de los órganos del gobierno escolar.

¿QUÉ NO HACE UN CONTRALOR?

- No Hace piscinas
- No hace jean day
- No hace rifas
- No hace compras
- No arregla la Tienda
- No Arregla el restaurante
- No echa profesores
- No echa al rector
- No hace paseos
- No hace días libres
- No fiscaliza al rector
- No compra útiles de aseo
- No dispensadores de papel
- No pone dispensadores



¡¡¡ES UN ESTUDIANTE QUE QUIERE AYUDAR A QUE TÚ ESTÉS BIEN COMO ESTUDIANTE!!!